

FACULTADES POR AREA



► PRESIDENCIA

La Administración Pública Municipal depende de la Presidencia Municipal como órgano ejecutivo; quien tendrá las facultades y obligaciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



► SINDICATURA

La Sindicatura Municipal es un área importante dentro del Ayuntamiento, en donde la misión primordial será la de salvaguardar la legalidad, honradez y eficacia del servicio público y que la prestación de los mismos sean de calidad, basadas en la prevención, mejoramiento, corrección, y modificación de actitudes y conductas de los servidores Públicos para contribuir a un ejercicio eficiente, transparente y confiable, con el único fin de ofrecer a la población un servicio de calidad, además de vigilar y defender los intereses del Municipio, representarlo jurídicamente en los litigios en que fuera parte, con apego a los principios de legalidad, honradez y justicia.

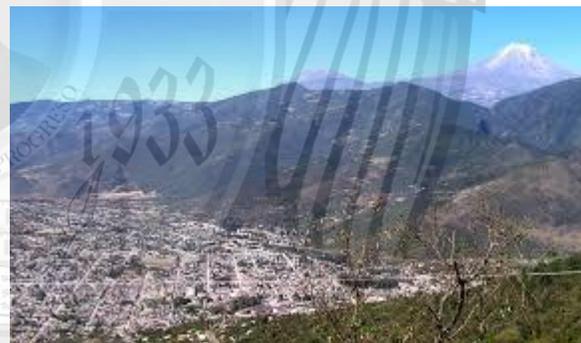


▶ CONTRALORIA MUNICIPAL

Tiene como competencia la organización, coordinación y supervisión del sistema de Contraloría y Evaluación del Gobierno Municipal; mismo que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos humanos, materiales y financieros del mismo para su administración transparente y ordenada, conforme al plan, programas y presupuestos aprobados; observando las disposiciones aplicables en la materia.

▶ SECRETARIA MUNICIPAL

La Secretaria del Ayuntamiento es la instancia auxiliar para el despacho de los asuntos del Ayuntamiento, tendrá a su cargo y bajo su inmediata dirección, cuidado y responsabilidad la oficina y archivo del Ayuntamiento, con acuerdo de la Presidencia Municipal donde se guardará el Archivo del Municipio, con la reserva y confidencialidad que establezcas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



► TESORERIA MUNICIPAL

La Tesorería es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales.

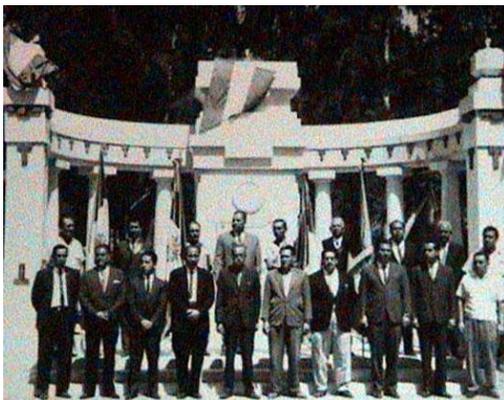


► CATASTRO MUNICIPAL

La información primordial de CATASTRO la tributaria la información que suministra a las distintas administraciones publicas de cobros de los atributos debe construir a la contribución del sistema tributario.

► OFICIALIA MAYOR

Es competencia de la Oficialía Mayor, la planeación, organización y dirección de los procesos de reclutamiento, selección, capacitación, administración, control y evaluación de los recursos humanos, así como del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales entre el Municipio con sus trabajadores.

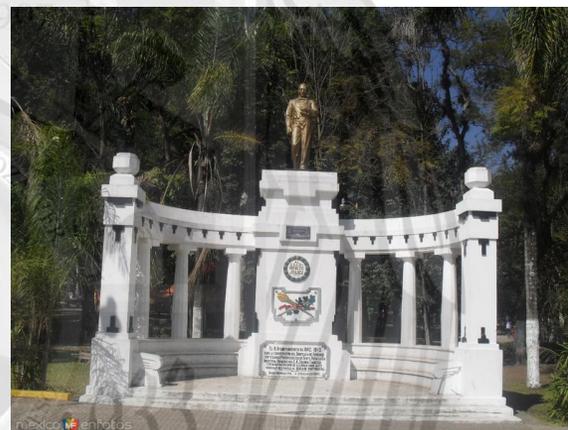


► JURIDICO

El departamento jurídico es la dependencia encargada de brindar el apoyo técnico jurídico a los ediles y a las entidades y dependencias de la administración pública municipal.

► COORDINACION DE ALUMBRADO PUBLICO

La coordinación de Alumbrado Público es la dependencia responsable de la planeación, programación, supervisión y dirección del buen funcionamiento y la eficiente prestación del servicio de alumbrado público. Es uno de los servicios básicos del municipio y en la medida que este servicio se preste eficientemente existirá mayor seguridad y comodidad en beneficio de los habitantes.



► COMUDE

La coordinación del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), tiene como competencias: planear, programar, dar seguimiento y evaluar estrategias y proyectos de bienestar social, mediante el fomento al deporte.

▶ **COORDINACION DE BARES Y CANTINAS**

La coordinación de Bares y Cantinas en coordinación con las Dependencias involucradas, es la responsable de promover un marco regulador eficaz y eficiente para vigilar, controlar, e inspeccionar que las actividades de los Bares o cantinas, Restaurante-Bar, Cervecerías, Pulquerías Centros nocturnos y Discoteques, se ajusten a los establecido.



▶ **COORDINACION DE COMERCIO**

La coordinación de Comercio y Mercados, es la responsable de promover un marco regulador eficaz y eficiente para que las actividades económicas que se realicen en el municipio, se ajusten a los establecido en el Bando y en las reglamentaciones correspondientes.

▶ **COORDINACION DE CULTURA Y RECREACION**

La Dirección de Cultura y Recreación tiene como competencias: planear, programar, dar seguimiento y evaluar estrategias y proyectos de bienestar social, mediante el fomento de la cultura y recreación.

► **DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO**

La Dirección de Desarrollo Económico es la dependencia responsable de promover, gestionar e impulsar el desarrollo económico del Municipio en todos los órdenes, y será competente para planear, programar, gestionar, dar seguimiento y evaluar de manera coordinada con las dependencias municipales involucradas: los proyectos productivos relacionados directamente con la microindustria, el turismo y el comercio.



► **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

Es el elaborar un marco estratégico para el crecimiento económico, estrategia institucional y los mandatos de la reposición de recursos de los ciudadanos para su bienestar.

► **COORDINACION DE EDUCACION**

La Dirección de Educación tiene como competencias: Planear, programar, dar seguimiento y evaluar estrategias y proyectos de bienestar social, mediante el fomento a la educación.





► **COORDINACION DE FOMENTO AGROPECUARIO**

La coordinación de Fomento Agropecuario y forestal tiene como competencias: planear, programar, concertar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar con base en los objetivos y prioridades del plan Municipal de Desarrollo, la actividad agrícola, pecuaria, piscícola y forestal del Municipio.

► **COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL**

La Coordinación de Comunicación Social es la unidad administrativa que se encarga de generar los lineamientos y acciones estratégicas de comunicación, que aseguren la difusión y fortalecimiento permanente de la imagen del Ayuntamiento, además de captar la opinión pública que permita al gobierno reorientarse constantemente.

► **COORDINACION DE LIMPIA PUBLICA**

Es la responsable de planear, programar, supervisar y dirigir la prestación del servicio de limpia pública.

▶ OBRAS PUBLICAS

La Dirección de Obras Públicas, es competente de la formulación y regulación del desarrollo urbano del municipio, así como el ordenamiento del uso y destino del suelo; la proyección, construcción, instalación preservación, conservación, protección y mantenimiento de obras públicas.



▶ COORDINACION DEL PANTEON MUNICIPAL

El Coordinador del panteón municipal, es responsable de regular el establecimiento, funcionamiento, conservación y vigilancia del panteón municipal. Este servicio público, comprende la inhumación, exhumación, reinhumación, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

▶ COORDINACION DE SALUD

La coordinación de Salud es responsable, de realizar funciones en materia de promoción y fomento a la salud de los habitantes del municipio.



► **COORDINACION DE PARQUES Y JARDINES**

La coordinación de Parques y Jardines en coordinación con las Direcciones de Limpia Pública, Alumbrado Público, Ecología y Medio Ambiente y demás inherentes, es competente para la preservación, conservación y protección y mantenimiento de los parques, alameda y jardines del municipio para el sano esparcimiento de la población mendocina.



► **COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA**

La coordinación de Participación Ciudadana y Vecinal es la dependencia responsable de promover e impulsar la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria, de acuerdo con lo establecido en el Bando y demás ordenamientos municipales.





► PROTECCION CIVIL

La Coordinación de Protección Civil, es la responsable de establecer y concretar los procedimientos operativos de apoyo para atender las situaciones de riesgo, emergencia, contingencia, siniestro, o desastre; así como coordinar a las dependencias municipales e instituciones privadas corresponsables de la operación de los diversos servicios vitales y estratégicos del municipio, con el fin de prevenir aquellos eventos, preparar planes para su atención, auxiliar a la población, mitigar sus efectos, rehabilitar y restablecer las condiciones de normalidad.

► COORDINACION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

La Coordinación de Medio Ambiente y Ecología, es responsable de promover la adecuación y observancia del marco legal en materia de explotación, protección, preservación, aprovechamiento y restauración del medio ambiente y los recursos hidráulicos, así como del manejo, transporte y disposición de materiales y residuos sólidos peligrosos.



► COORDINACION DE SALUD

La coordinación de Salud es responsable, de realizar funciones en materia de promoción y fomento a la salud de los habitantes del municipio.



► COORDINACION DE SISTEMAS

La coordinación de Informática es la dependencia encargada de promover y establecer políticas de sistematización de procesos administrativos y operativos de las entidades y dependencias

► COORDINACION DE TURISMO

Esta Coordinación planear, programas, gestionar, dar seguimiento y evaluar de manera coordinada con las dependencias municipales, federales y estatales involucradas, los proyectos relacionados con el turismo.



► **DIF**

La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es la dependencia encargada de realizar las funciones que en materia de asistencia social a población vulnerable promueva el Ayuntamiento.



► **REGISTRO CIVIL**

La Oficialía de Registro Civil es la dependencia encargada de coordinar y organizar administrativamente la prestación de una función propia del Estado, encargada de realizar y autorizar, con las excepciones de la ley, los actos y las actas relativos al estado civil de las personas, en los términos establecidos en el Código Civil del Estado.